EDITORIAL ESDEG

Revista
Derechos Humanos, Conflicto y Justicia
Volumen 2, número 3, enero-junio 2023
Bogotá, D.C, Colombia
ISSN: 2955-0262 • eISSN: 2981-6068
Página web: https://esdegrevistas.edu.co/index.php/rdcj

Caracterización del sistema penitenciario nacional para la seguridad del Estado Colombiano frente a la pandemia del COVID-19

Characterization of the national penitentiary system for the security of the Colombian State against the COVID-19 pandemic

Elcy Natalia Chacón Zapata Luis Alejandro Méndez Vélez

CITACIÓN APA:

Chacón Zapata, E. N., & Méndez Vélez, L. A. (2023). Caracterización del sistema penitenciario nacional para la seguridad del Estado Colombiano frente a la pandemia del COVID-19. *Derechos Humanos, Conflicto y Justicia, 2*(3), 45-61. https://doi.org/10.25062/2955-0262.4742

Publicado en línea: **Junio 30 de 2023**

Enviar un artículo a la Revista

Check for updates

OPEN ACCESS

Los artículos publicados por la *Revista Derechos Humanos, Conflicto y Justicia* son de acceso abierto bajo una licencia *Creative Commons:* Atribución - No Comercial - Sin Derivados.

Revista **Derechos Humanos, Conflicto y Justicia**
Volumen 2, número 3, enero-junio 2023 (pp. 45-61)
Bogotá, D.C, Colombia

EDITORIAL ESDEG

Caracterización del sistema penitenciario nacional para la seguridad del Estado Colombiano frente a la pandemia del COVID-19

Characterization of the national penitentiary system for the security of the Colombian State against the COVID-19 pandemic

DOI: https://doi.org/10.25062/2955-0262.4742

Elcy Natalia Chacón Zapata
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) Bogotá D. C., Colombia

Luis Alejandro Méndez Vélez
Gobernación de Cundinamarca. Bogotá D. C., Colombia

Resumen

El presente artículo se presenta paralelo a un contexto histórico de las incidencias ocasionadas por el COVID-19 y el impacto multidimensional en la seguridad nacional de Colombia, estableciendo un paralelo con pandemias anteriores con el fin de que el lector tenga un marco teórico y conceptual con respecto al tema, y que le permita comprender las múltiples consecuencias de este evento desde el enfoque judicial, penitenciario y carcelario del país. Se realizará un análisis que explica la manera en la que la sociedad contemporánea se ve afectada dentro de un marco multidimensional, especialmente en el personal privado de la libertad. Como alcance de la investigación, se plantean reflexiones que ha dejado en materia penitenciaria y carcelaria en Colombia, pretendiendo mostrar al lector los aspectos positivos y negativos que se analizaron durante el presente documento en cuanto a su acción estatal y manejo.

Palabras Clave: Carcelario, Libertad, Pandemia, Penitenciario, Privado.

Abstract

This article is presented parallel to a historical context of the incidents caused by COVID-19 and the multidimensional impact on Colombia's national security, establishing a parallel with previous pandemics so that the reader has a theoretical and conceptual framework with regarding the topic, and that allows you to understand the multiple consequences of this event from the judicial, penitentiary and prison approach of the country. An analysis will be carried out that explains how contemporary society is affected within a multidimensional framework, especially in the personnel deprived of liberty. As a scope of the research, reflections that this event has left in penitentiary and prison matters in Colombia are proposed, aiming to show the reader the positive and negative aspects that were analyzed during this document in terms of its state action and management.

Key words: Prison, Freedom, Pandemic, Penitentiary, Private.

CC BY NC ND

Artículo de reflexión
Recibido: 2 de enero de 2023 • **Aceptado:** 1 de junio de 2023
Contacto: Elcy Natalia Chacón Zapata natalia.chacon@inpec.gov.co

Introducción

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), muchos sistemas penitenciarios del mundo se encuentran en crisis, lo que genera graves consecuencias que pueden afectar a las personas privadas de la libertad, a sus familias y las sociedades en su conjunto, y en la actualidad, con la crisis sanitaria desencadenada por la pandemia del COVID- 19, un escenario de crisis que ha agudizado este problema social transformándose en uno de salud pública.

La realidad de muchos establecimientos de reclusión del orden nacional tiende no solo a estar lejos de los estándares internacionales en materia de seguridad, infraestructura, salud, derechos humanos y resocialización del Personal Privado de la Libertad (PPL), sino que también puede debilitar el fin último de la pena de prisión que es "la protección de la sociedad frente al delito por la carencia de garantías con una política criminal más justa y perdurable" (Arenas y Cerezo, p194,p.1), pues la desbordada sobrepoblación de los centros penitenciarios hace que la infraestructura carcelaria de un Estado colapse y, en efecto, limite al aparato judicial para que ejecute medidas restrictivas de la libertad de forma efectiva y justa, por lo que en consecuencia obliga a tomar decisiones laxas como la casa por cárcel y la reducción significativa de las penas (Oficina de las Naciones Unidas contra el delito, 2010).

El sistema penitenciario y carcelario de Colombia, a razón de encontrarse lejos de cumplir con los estándares internacionales previamente delimitados genera graves consecuencias que afectan no solo a las personas privadas de la libertad (PPL), si no a las familias y a la sociedad en su conjunto, porque si los PPL no se benefician de un tratamiento penitenciario que les garantice su dignidad, derechos fundamentales y permita realizar una resocialización efectiva es probable que vuelvan a infringir la ley, por lo que en estos momentos coyunturales en los que se encuentra el mundo, se dificulta de forma substancial el correcto funcionamiento de los todos los procesos referentes al PPL en el país (Universidad del Rosario, 2011).

Por lo anteriormente mencionado, se planteó la siguiente pregunta direccionadora de la investigación ¿Cómo se ha caracterizado el sistema penitenciario nacional para la seguridad del Estado Colombiano frente a la pandemia del COVID- 19? Por lo anterior el articulo aborda 1) Contexto del sistema penitenciario nacional para la seguridad del Estado colombiano frente a la pandemia del COVID- 19; 2) La relación de la pandemia y el sistema carcelario y 3) El escenario de crisis y los retos para el sistema carcelario.

Escenarios de crisis derivados de enfermedades

A lo largo de la historia, se han producido eventos que han marcado puntos de referencia y que, a su vez se han convertido en la piedra angular de lo que en la actualidad se conocen como las ciencias y disciplinas, a razón de intentar comprender los diferentes

fenómenos que de una u otra forma afectan al ser humano, especialmente en los que representan una amenaza para su misma supervivencia y en la forma de cómo reducirlos.

Dentro del contexto histórico, las enfermedades siempre han representado un riesgo para el desarrollo de la especie, motivo por el cual se ha tratado de manera persistente en mitigar los efectos de las mismas desde los orígenes de la persona viviendo como sociedad, es por esto que desde los primeros asentamientos humanos se ha oído hablar de chamanes y curanderos, quienes se encargaban de aliviar los males de otros miembros de sus comunidades mediante el empleo de algunos ingredientes provistos por la naturaleza.

Posteriormente, con el avance del tiempo se fueron consolidando algunos conocimientos que dieron paso a la creación de algunas disciplinas fundamentadas en años de experiencias con las que se pudo mejorar la calidad de vida de las personas, donde se desarrollaron medicamentos rudimentarios que aparentemente podían curar algunas enfermedades y por ende, alargar el periodo de vida de la gente, sin embargo también se presentaron episodios en los que algunas enfermedades de alto contagio como la lepra (Cardona-Castro y Bedoya-Berrío, 2011), que por sus efectos se hacía evidente y que por su complejidad no se podían curar ni tratar, por lo que tenían como consecuencia el exilio de estas personas quienes las padecían.

Con el tiempo también comenzaron a aparecer enfermedades que no eran tan notorias, pero que también eran de rápida propagación y que podían acabar con la vida de la gente, mayormente a causa de la forma en la que se vivía en la antigüedad, pues en la edad media no habían costumbres como el diario aseo personal, las prácticas de higiene en el manejo de los alimentos y tampoco existía mucho desarrollo en materia de cultura e infraestructura en cuanto al manejo de los desechos, evidenciando sus efectos en las miles de millones de muertes causadas por enfermedades infecciosas, bacterianas y virulentas, ejemplificándolo de la mejor manera con la pandemia de la peste negra.

> El término de Peste Negra fue introducido por primera vez en 1833. Popularmente se cree que el nombre se origina de una de las últimas enfermedades producidas por la bacteria, en la cual la piel del enfermo se torna de un color negro o púrpura y las extremidades se oscurecen con gangrena. De todas maneras, se cree que la palabra "Negra" se usa para referirse a la muerte, miedo o pánico causado por la enfermedad. (Poderoso, 2010, p5).

Por lo anteriormente mencionado, se crearon nuevas costumbres y procedimientos que cambiaron substancialmente y de forma positiva la vida de la humanidad, y con el acelerado crecimiento tecnológico producido durante los últimos trescientos años, se potenciaron las ya existentes prácticas médicas y también se crearon otras más, con el fin de seguir minimizando los efectos de las enfermedades potencialmente mortales y realizando investigaciones científicas acerca de apariciones de nuevas enfermedades potencialmente peligrosas .

Hablando en tiempos contemporáneos, la influenza fue una pandemia que tuvo un gran impacto demográfico a nivel global, pues se desarrolló en un periodo de posguerra y "Se presume que enfermó un tercio de la población mundial, extendiéndose con una rapidez y letalidad nunca antes conocida..." (Payá, 2009, p1) manifestándose en dos oleadas que terminaron con la reducción poblacional del mundo entre 1918 y 1919, aunque no hubo un gran impacto mediático por la naturaleza de la época, pues la Primera Guerra Mundial (1914-1918) recién había terminado y los bandos implicados consideraban a ésta como un arma biológica enviada por parte del contendor y por lo tanto, era menester evitar a toda costa un pánico colectivo partiendo de la especulación.

Actualmente, al igual que hace poco más de un siglo, desde el año 2019 el mundo se encuentra en un escenario de pandemia debido a la aparición del virus del Síndrome Agudo Respiratorio Severo (SARS- COV2) producido por un nuevo tipo de Coronavirus que, al parecer, se deriva del que ya se conocía desde el año 2003, donde tuvo su primera aparición en China, a diferencia que en esa época se tuvo un óptimo efecto de contención que garantizó su control y rápida disipación.

Aún existen muchas incógnitas acerca del nuevo Coronavirus que se encuentra propagándose rápidamente por el mundo, pues en cuanto a su origen la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha entrado en controversia por las distintas declaraciones que se han dado, motivando a un país como Estados Unidos a retirarse de dicha organización por el apoyo a las difusas declaraciones dadas por el gobierno Chino, donde manifestaron que el virus provenía del murciélago y posteriormente del Pangolín, restándole verosimilitud a este asunto.

Por otra parte, también han generado polémicas las diferentes declaraciones por parte de científicos e instituciones al respecto, como las realizadas por el científico francés Luc Montagnier, ganador del premio Nobel de medicina por el descubrimiento del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), quien lanzó una hipótesis acerca de un posible origen artificial del COVID-19 en donde manifiesta que al parecer, se agregaron algunas partes del virus del VIH dentro de su secuencia, o las dadas por la viróloga China Li- Meng Yan, quien actualmente se encuentra bajo la protección del gobierno de los Estados Unidos por sus declaraciones acerca de la manera en la que el gobierno de su país desestimó las recomendaciones dadas por ella y sus colegas y de la manera en la que se manejó el asunto con el fin de restarle importancia.

Mientras esta enfermedad se sigue esparciendo en todos los países del mundo, se puede sentir un ambiente de guerra fría en donde las grandes potencias y otros países del primer mundo con la colaboración de grandes empresas farmacéuticas se disputan una carrera irrestricta por encontrar una posible cura contra el Coronavirus, que muestra una gran versatilidad en realizar diferentes mutaciones, creando nuevas cepas que complican su neutralización (Leite, 2020). Las diferentes organizaciones internacionales y los gobiernos de los países siguen tomando las medidas pertinentes a medida que se desarrolla la situación a nivel interno, contribuyendo a la causa con diferentes tratamientos a

pacientes y el suministro de vacunas ya creadas por los distintos laboratorios farmacéuticos de Europa, Estados Unidos, Rusia y China y que, por los resultados en su ejecución, se puede catalogar como efectiva o deficiente.

La pandemia y la defensa del interés nacional

Teniendo en cuenta que el alcance de una pandemia en los tiempos actuales tiene consecuencias de carácter multidimensional, los líderes deben establecer un paralelo donde se nivele las implicaciones de salud pública, económicas, sociales y de seguridad en su respectivo país (Montero, Sánchez, García y Abril, 2010), y partiendo de ese esquema, se debe realizar la hoja de ruta que le permita a su gobierno realizar la gestión de la emergencia, por esta razón se evidencia que si bien es cierto que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha hecho una gestión en materia sanitaria a manera de recomendación a sus países miembros, hay unos que han optado por inclinarse más por proteger a la economía, otros se han enfocado más en la salud pública, y algunos más se han centrado en mantener el equilibrio en ambos aspectos.

Por lo anterior, los resultados de estas decisiones se evidencian en las diferentes tazas de contagio de sus respectivas poblaciones, mostrándose ejemplos claros como los casos de Estados Unidos y Brasil, haciendo referencia al proteccionismo económico, casos como Nueva Zelanda y Suiza en referencia a la salud pública, y Colombia, donde se intenta mantener un equilibrio entre ambas partes. No obstante, en Colombia se han evidenciado ciertas fallas que muestran su inefectividad y, por ende, que se vean reflejados los resultados en las estadísticas epidemiológicas.

Gráfica 1. Disminución de visitas a tiendas y lugares de trabajo

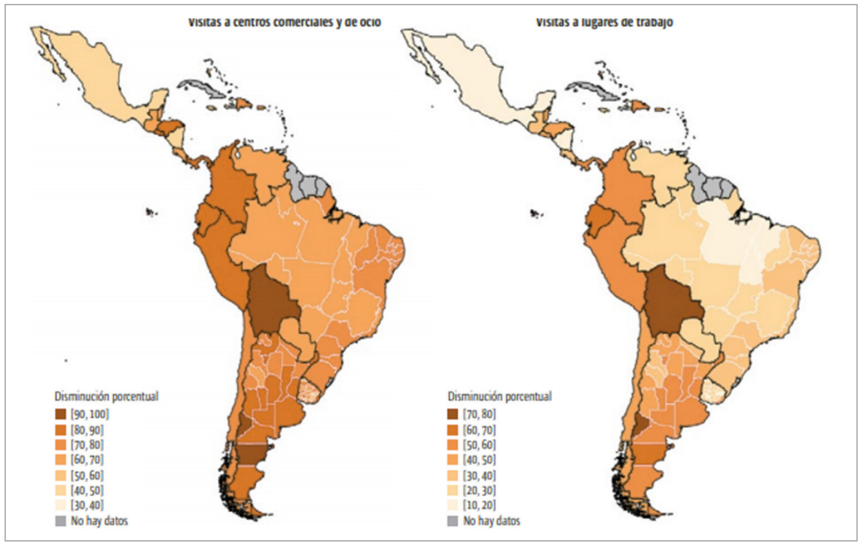

Fuente: Banco Mundial.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020 declaro la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID – 19), y adopto medidas sanitarias para de prevenir y controlar su propagación en el territorio Nacional y mitigar sus efectos. Con el fin de enfrentar la crisis e impedir el esparcimiento de éste, el Presidente de la República de Colombia mediante el decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por lo que acto seguido, el 31 de marzo el gobierno nacional ordenó realizar una cuarentena total obligatoria hasta el 31 de mayo del mismo año, en donde se especificó al detalle las excepciones para la movilización de algunos ciudadanos con funciones especiales, como los miembros del sector salud, fuerza pública y funcionarios del Estado que se encontraran realizando labores en el manejo de la pandemia (Presidente de la República de Colombia, 2020). Los primeros casos detectados en el territorio colombiano, teniendo implicaciones de alta complejidad y múltiples alcances, con grandes efectos en materia social, económica, política y de seguridad.

La relación de la pandemia y el sistema carcelario

Dentro de las incidencias sociales se encuentran relacionadas la manera en la que el escenario de pandemia afectó de forma negativa al sistema judicial, penitenciario y carcelario del país, pues por las múltiples demandas emitidas por los entes garantes de la salud en Colombia (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004), se debieron ralentizar los ya represados procesos que se llevan a cabo en los juzgados a los investigados y sindicados de delitos, por lo que los stakeholders emplearon diferentes maniobras para la toma de decisiones en derecho con el fin agilizar los trámites burocráticos que acarrean lo juicios, lo que a su vez llevó al empleo de unas medidas condenatorias más laxas.

La pauperización de las condiciones laborales al personal de funcionarios del Instituto Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC) y la vulneración de algunos derechos fundamentales al personal privado de la libertad desencadenaron revueltas y amotinamientos en diferentes cárceles, centros de reclusión de Bogotá y el país en la noche del 21 de marzo (Instituto Penitenciario y Carcelario de Colombia, 2020), en los que se presentaron algunas muertes y lesionados de reos en estos actos, por lo que en consecuencia, el gobierno nacional, por medio de la dirección de la institución encargada de la custodia del personal privado de la libertad tomó una serie de decisiones en virtud de la dignidad y garantía de los derechos de estas personas (El Congreso de Colombia, 2020).

El 22 de marzo del 2020 el gobierno nacional en cabeza de la presidencia de la República emitió la resolución No 001144 *Por medio de la cual se declara el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional del INPEC* y la Directiva 000004 de 2020 *Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID -19*

(Gobierno de Colombia, 2020). Como medida principal de mitigación al impacto sin precedentes causado por el COVID- 19 en las cárceles de Colombia, que "[…] arrojó un saldo total de 16.494 casos positivos recuperados en esta población al día 31 de Octubre del 2020 en 51 establecimientos de reclusión del orden nacional" (INPEC, 2020, p2), sin mencionar la sobrepoblación de "18.280 PPL (personas privadas de la libertad) y las condiciones de reclusión por hacinamiento del 22, 62% que aumentan considerablemente el riesgo de infección" (INPEC, 2020).

El director del INPEC, siguiendo las directrices emitidas por el gobierno nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, reconociendo la insuficiencia estructural de su institución y actuando en virtud de garantizar la dignidad y el cumplimiento de los Derechos Humanos de la población habitante de los ecosistemas carcelarios (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008), se apoya en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 168 del Código Penitenciario y Carcelario, modificado por el artículo 92 de la Ley 1709 de 2018, por medio del cual la institución se declara en estado de emergencia penitenciaria y carcelaria, manifestando que en la actualidad se presenta una situación de crisis sanitaria en donde no se pueden prestar las correspondientes condiciones de higiene que garanticen la buena convivencia en los sitios de reclusión por motivo de que ya se superó la máxima capacidad de los niveles de reclusión de acuerdo a la infraestructura (Arias, 2019), lo que causa una seria perturbación a la seguridad de los centros penitenciarios y carcelarios del país (Arenas y Cerezo, 2016). A lo anterior, se suman los graves casos de corrupción que no han sido solucionadas dentro del sistema (González, Vargas y Domínguez, 2013).

Gráfica 2. Situación actual Coronavirus (COVID- 19) Establecimientos carcelarios del orden nacional.

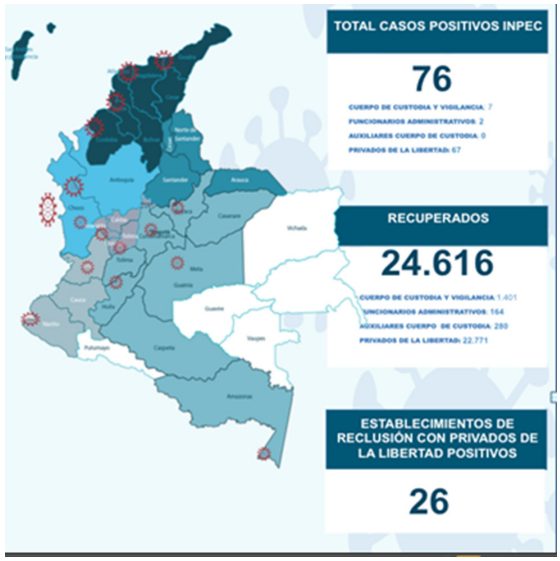

Fuente: INPEC 2021.

Por lo anteriormente mencionado, se recurrió a una estrategia de trabajo interagencial previamente desarrollada por las entidades de la rama judicial, Fuerza Pública y otras del poder legislativo y ejecutivo, donde se realizaron acciones de carácter logístico, legislativo y judicial con el fin de dar una pronta (El Congreso de Colombia, 2013) y efectiva solución a los problemas que se derivan de la sobrepoblación en las cárceles del país por efectos de la pandemia. En esta medida que se efectuaron traslados de personal privado de la libertad a otros centros de reclusión con el objetivo de realizar una óptima y equitativa distribución de este personal en todo el orden de infraestructura y el consentimiento de la prisión domiciliaria y de la libertad condicional al personal que había sido condenado por delitos de menor gravedad, por lo que en consecuencia dio un profundo respiro a la crisis poblacional que se avecinaba dentro de estos centros, tanto para los detenidos como para el personal de funcionarios, quienes también mejoraron su desempeño dentro de sus funciones laborales (Riego y Duce, 2013). Sin embargo, el retraso causado por estos trámites administrativos permitió la propagación del virus dentro de los centros de reclusión, causando las altas tasas de contagio reflejadas en el gráfico anterior.

Colombia es un país que a nivel regional siempre ha mantenido una economía estable, a razón de que la obtención del Producto Interno Bruto (PIB) se deriva de la exportación de materias primas, particularmente del sector petrolero, minero, pero también en gran parte de la producción y consumo de bienes y servicios a nivel interno, manteniendo un balance positivo con respecto a las economías de la región. Se debe destacar que al ser un país cuya columna vertebral está conformada por micro, pequeñas y medianas empresas, la crisis se hizo sentir bruscamente el efecto de la cuarentena, pues miles de colombianos tuvieron que declararse en quiebra por falta de liquidez y como consecuencia, las tazas de desempleo se incrementaron a niveles históricos, sintiéndose el mayor impacto en las industrias del deporte y el entretenimiento (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2020).

Las grandes aglomeraciones masivas de gente, adicionándole las consecuencias producidas por el desbordamiento del sistema penitenciario carcelario, el problema de la constante migración de personas a causa de la diáspora venezolana, la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, convierten al país en un ecosistema adecuado para la conformación y refuerzo de los grupos al margen de la ley, motivo por el cual se ha evidenciado una relación inversamente proporcional entre el incremento de las cifras de desempleo, el aumento de la delincuencia y el reclutamiento forzado de personas y menores de edad por parte de los grupos delincuenciales organizados (GDOs), grupos armados organizados (GAOs), grupos armados residuales (GAOR) y organizaciones narcoterroristas que delinquen en el país, como el autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN), organizaciones criminales que se han configurado geopolíticamente en zonas de difícil acceso, y por cuestiones de la pandemia (Jiménez y Acosta, 2019), estas han adquirido mayor notoriedad en el año 2021.

Gráfica 3. Tasa de participación, ocupación y desempleo

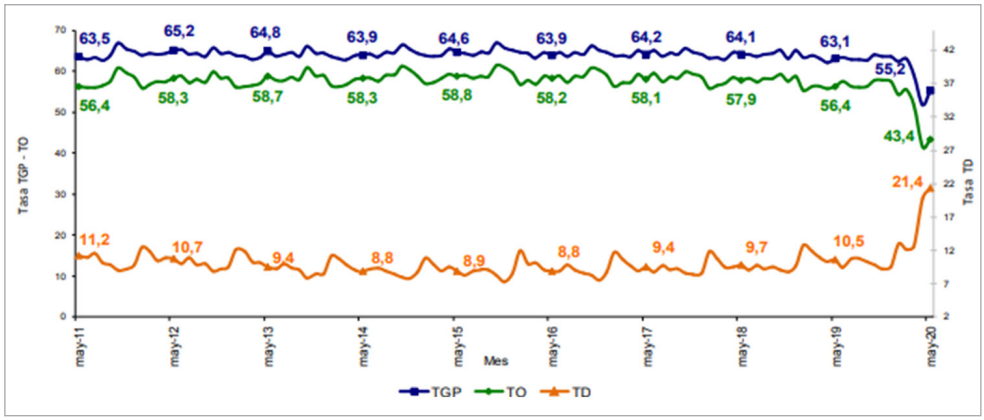

Fuente: DANE

En contraste al balance económico nacional, el informe de logros de la política de seguridad emitido por el ministerio de defensa en el 2020 muestra estadísticas positivas en este aspecto, donde se reflejan reducciones de más del 10% en delitos relacionados con homicidios, treinta por ciento en los relacionados a hurtos y muestra las mismas proporciones en materia de delitos sexuales. Sin embargo, se han hecho trabajos importantes que han contribuido a golpear las estructuras de los grupos al margen de la ley y la lucha contra el narcotráfico en menores proporciones a los resultados anteriormente mencionados, la realidad parece muy distinta en materia de los delitos contra el medio ambiente (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014), que contrario a las estadísticas se muestra la acelerada deforestación que sufre la región de la Amazonía por personas o grupos ilegales de alcance transnacional.

En materia de seguridad ciudadana, la población nacional ha manifestado una drástica reducción en la percepción de seguridad durante la última década, pues los índices de delincuencia han aumentado de una forma acelerada por el alto número de delitos que se cometen principalmente en las principales ciudades del país (Universidad de los Andes, 2012). En el caso de la capital, según la encuesta de percepción y victimización realizada por la Cámara de Comercio, se evidenció un incremento en la percepción de inseguridad de 16 puntos en donde pasó del 60% en el año 2019 al 76% en el 2020, logrando alcanzar el nivel más alto de los últimos cinco años. Dentro de este documento también se relaciona que 132 de cada mil personas han sido víctimas de hurto donde el 48% de los objetos robados son celulares, 4 de cada 10 personas han sido testigos de un crimen y el 78% de la población se considera vulnerable dentro de los sistemas de transporte masivos porque es donde mayormente se cometen los delitos (Cámara de Comercio de Bogotá, 2020).

Tanto como los datos como los hechos anteriormente mencionados han obligado al Ministerio de Defensa Nacional a trabajar en una estrategia enfocada en mantener el control del orden público en las áreas urbanas y rurales del país, enfocándose en la seguridad ciudadana, principalmente en el distrito capital, donde se cometen de lejos la mayor cantidad de delitos al día, por su naturaleza, tamaño y densidad poblacional. Este plan realizado en articulación con los mandatarios municipales, distritales y departamentales tiene como objetivo desarticular los grupos delincuenciales que alteren la tranquilidad de la sociedad y la percepción de seguridad del ordenamiento territorial del país, por lo que se desglosa principalmente en aumentar el número de efectivos de la Fuerza Pública, optimizar su preparación para el cumplimiento de la misión mediante el suministro de mejor equipamiento y la búsqueda de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos de seguridad dentro de sus comunidades.

En la convención de las Naciones Unidas realizada en Georgetown en el año 2003 surgió el nuevo concepto de seguridad y de defensa a raíz de las reflexiones adquiridas por los sucesos causados el 9 de septiembre del 2001, pues anteriormente, las definiciones creadas por el diplomático norteamericano George Keenan enfocadas hacia las amenazas convencionales provenientes de otros países habían quedado obsoletas, por lo que se convino enfocarlas hacia los nuevos riesgos y amenazas, pero con la caída de las Torres Gemelas se trabajó en un nuevo enfoque en el que se realizara una recopilación de las amenazas tradicionales y las nuevas con el fin de emitir los nuevos conceptos que abarcaran todos los aspectos desde una perspectiva histórica hasta lo contemporáneo (Oficina de las Naciones Unidas contra el delito, 2010).

Desde ese punto se desarrolla una ruta de trabajo a nivel internacional con el fin de atender las demandas sociales en esta materia. Por este motivo el diplomático Canadiense Adam Blackwell desarrolla en el año 2015 el concepto de seguridad multidimensional, en donde explica de forma catedrática que los grandes problemas sociales de la actualidad no se solucionan con medidas coercitivas como el drástico aumento del pie de la Fuerza Pública, el fortalecimiento de las legislaciones en las políticas en la lucha contra la criminalidad o el endurecimiento de las penas carcelarias que tienen que enfrentar las personas privadas de la libertad, sino por el análisis profundo de las mismas.

Blackwell propone un modelo de seguridad multidimensional que permita una acción integral y efectiva del Estado sobre la sociedad, identificando los principales componentes generadores de la inseguridad con el fin de neutralizarlos desde su génesis, es decir que, en la identificación de los problemas sociales como la falta de oportunidades laborales, la carencia de una buena educación y la ausencia de servicios básicos como la salud son generadores de inseguridad y violencia (Arbeláez, 2006). Por lo que una efectiva y oportuna acción estatal en estos aspectos puede no solo mejorar la calidad

de vida de una comunidad, también reducirá los índices de criminalidad a sus mínimas proporciones, generará un incremento en el interés de las juventudes por la democracia y en efecto tanto la sociedad como el estado se fortalecerán mutuamente.

Aplicando las teorías del modelo de seguridad multidimensional en los países industrializados, se muestran de manera tangible sus bajos índices de criminalidad que van de la mano con el continuo desarrollo económico y social de sus habitantes. No obstante, en regiones como Latinoamérica donde los estados no son fuertes por diferentes causas y donde existen problemas sociales de mayor complejidad y que llevan mucho tiempo incrustados en el tejido social complican de manera significativa la ejecución de dichas directrices, por lo que estos países realizan distintas formas de cooperación para suplir esta demanda multidimensional, pero con el esfuerzo principal en sus principales riesgos y amenazas.

El Estado colombiano se encuentra realizando su mayor esfuerzo en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia, pero por las situaciones que se han presentado en los últimos tiempos de corte transversal como la migración venezolana y la pandemia, se han tenido que realizar múltiples esfuerzos gubernamentales desde todas las áreas y con la ayuda de la comunidad internacional para satisfacer la necesidad de ejecutar una acción integral de alcance multidimensional que tenga un impacto positivo en la sociedad, para realizar una transición hacia un control institucional efectivo (Álvarez, 2018).

Dentro el sistema penitenciario y carcelario de Colombia, el modelo de seguridad multidimensional de Blackwell, teóricamente se aplica de manera correctiva dentro del proceso de resocialización que en teoría debe realizar el personal privado de la libertad, un camino en el que la persona en reclusión efectúa una transformación cultural mediante la adquisición de conocimientos interdisciplinarios, éticos y morales que lo convierten en una persona de principios y valores con el fin de que le aporte cosas positivas a la sociedad y evite recaer en conductas delictivas, al momento en el que el detenido salde sus cuentas con la justicia (Sáenz, 2007).

Para la totalidad del PPL se evidencian problemas estructurales como la sobrepoblación de las cárceles, la insuficiencia en materia de infraestructura y la falta de personal capacitado para cumplir con las funciones ejecutadas por los funcionarios del INPEC (CONPES, 2009), estos aspectos entorpecen procesos fundamentales que van desde la administración de la justicia de una forma efectiva hasta la manera en la que los detenidos deben cumplir con sus penas y, más aún en la actualidad, con los efectos causados por la pandemia, no se puede realizar este importante cambio cultural en esta población, lo que en efecto causará una descomposición social que tendrá como consecuencia el incremento de la violencia y la inseguridad en el país.

El escenario de crisis y los retos para el sistema carcelario

A razón de las implicaciones producidas por la pandemia y mencionadas anteriormente, desde el comienzo de la cuarentena obligatoria el Gobierno Nacional se articuló con todas las entidades de las ramas del poder público para elaborar un plan de mitigación que redujera el impacto multidimensional generado por la emergencia generada por el COVID- 19 donde se desarrolló una estrategia que hasta el momento ha tenido aciertos y fallas, y que tuvo repercusiones en la propagación de esta enfermedad.

Es de resaltar que hubo medidas tempranas que fueron oportunas y que mitigaron en gran medida los efectos sociales, como el pronto enclaustramiento social con ayuda de subsidios para garantizar el mínimo vital de muchas familias del país, las posteriores campañas pedagógicas de prevención y canalización de las personas con síntomas y la abnegada labor del personal de la salud en todo el territorio colombiano mostraron buenos resultados en un principio.

Se presentaron ciertas situaciones que representaron un gran retroceso como la tardía reacción en la gestión del personal privado de la libertad en los centros penitenciarios y carcelarios, que produjo el rápido contagio del virus en esta población y posteriormente su expansión a las casas de sus familias, el sisma producido entre la Alcaldesa de Bogotá y el Presidente por mantener abierto el aeropuerto internacional del Dorado durante el periodo de cuarentena obligatoria, lo que posiblemente pudo facilitar las condiciones para la llegada de personas infectadas con el virus, el mal manejo de las personas privadas de la libertad, en condición de habitabilidad de calle y migrantes que se encontraban en tránsito provenientes de Ecuador hacia Venezuela durante el mismo periodo y algunos realizando desplazamientos no permitidos en buses intermunicipales y por último, la realización de los días sin IVA, fueron factores que incidieron profundamente en las estadísticas actuales de contagio por el Coronavirus.

Además de las medidas de reclusión y la clasificación del personal privado de la libertad como prioritario para la vacunación del COVID- 19, el gobierno nacional ni los descentralizados no han tomado medidas contundentes que permitan garantizar el óptimo funcionamiento del aparato judicial, penitenciario y carcelario, por lo que en consecuencia se han presentado diferentes situaciones en las que se presentan hacinamientos en las Unidades de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía y en los Centros de Atención Inmediata (CAI) de la Policía Nacional.

Se han dificultado notoriamente los trámites para legalizar capturas e incluso se han presentado amotinamientos que terminaron con saldos de heridos y muertos, por lo que entablar una denuncia por cualquier delito se ha convertido en una tarea complicada y desgastante para las víctimas, por lo que siguiendo con las normas constitucionales en muchos casos pasa que el delincuente queda libre por haberse acogido al Habeas Corpus, por falta de pruebas o por falta de garantías, causando indignación y generando

un malestar generalizado en la sociedad por lo que en consecuencia se ha llegado a crear un proyecto de ley en el congreso de la república referente al porte de armas para la defensa personal (Defensoría del Pueblo, 2015).

Es importante mencionar que de aprobarse la ley del porte legal de armas en una sociedad violenta lo único que va a generar es más violencia, la solución tangible a estos problemas sociales dentro de la perspectiva carcelaria comienzan por concientizar a los funcionarios del Estado en que hay que realizar un plan de desarrollo general que abarque a las tres ramas del poder público (Hernández, 2017), para que se realice una acción unificada que permita realizar acciones preventivas, sancionatorias y correctivas de una forma eficiente a toda la sociedad de acuerdo a la doctrina del modelo de seguridad multidimensional.

Desde el poder legislativo se debe trabajar en la creación de leyes y normas que les permitan a las personas acceder a los servicios públicos de forma efectiva indistintamente de su lugar de origen, con el fin de garantizar sus derechos y generando desde su posición diferentes formas que les permitan vivir de una forma digna y segura. Desde el poder judicial, se debe desarrollar un plan que les permita realizar sus funciones de forma eficiente y que abarque todo el proceso de un detenido, es decir desde que llega a la URI hasta que pasa al sistema penitenciario y carcelario (Consejo Directivo del Instituto Nacional, 1995), por lo que se deben desarrollar en materia de infraestructura y de talento humano con el objetivo de que se pueda satisfacer la necesidad de la comunidad de realizar los trámites respectivos de una denuncia de forma rápida y eficaz.

Gráfica 4. Mapa de contagios confirmados por COVID 19 en Colombia

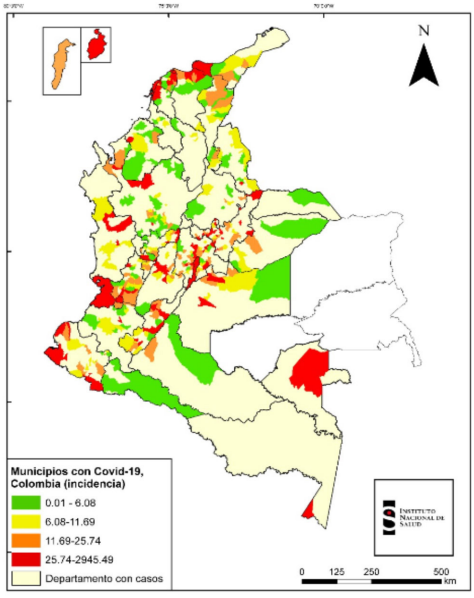

Fuente: Sala de análisis de riesgo, 2020.

Cuando apenas se comienza a vislumbrar el tercer pico de la pandemia llega el momento en el que la gente debe adaptarse a lo que se denomina la nueva normalidad, en donde se debe intentar volver a realizar las tareas cotidianas bajo rigurosos protocolos de higiene y seguridad para evitar el contagio de la enfermedad (Instituto Nacional de Salud, 2020), en el caso de los sistemas judicial, penitenciario y carcelario no es la excepción, pues los procesos administrativos y operacionales de este sistema deben continuar funcionando con el fin de enfrentar los nuevos escenarios planteados por los tiempos tradicionales y contemporáneos, pues aparte de la pandemia, Colombia enfrenta otras situaciones que representan riesgos y amenazas para la estabilización y correcto funcionamiento del estado, el bienestar de la nación y la soberanía del territorio como la migración venezolana, la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia en las áreas urbanas y rurales del país, por lo que en consecuencia el estado debe actuar con el fin de mantener el fortalecimiento institucional y el continuo desarrollo multidimensional.

Conclusiones

No se puede determinar el impacto total social y económico de la pandemia, es un escenario de crisis global que, como se evidencia anteriormente, arroja indicios de cambio social sobre las prácticas económicas y de relación humana, especialmente las relacionadas con el trabajo y el quehacer social. Por lo tanto, este escenario no se puede analizar desde un enfoque negativista como los medios de comunicación, los gobiernos y algunos sectores sociales lo han presentado, por el contrario, es una oportunidad para repensar a la sociedad, promover la reflexión, cuestionar nuestros hábitos y enfocarse a fortalecer nuestra cultura social desde la familia, buscando ante todo la protección de la dignidad humana ante una amenaza común que cada vez más incide sobre nuestras vidas.

Por último, el poder ejecutivo debe realizar el esfuerzo principal realizando acciones de carácter preventivo, que van desde la generación de oportunidades laborales y de emprendimiento, pasando por el empleo de la educación y la salud pública como potenciador de la acción unificada del Estado y para complementar, el fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario para que el personal privado de la libertad tenga un proceso de resocialización real y se le garanticen sus derechos fundamentales, por medio de la construcción de más centros penitenciarios y con la incorporación y capacitación del talento humano requerido para cumplir con dicha misión (Corporación Excelencia en la Justicia, 2012).

El escenario contemporáneo dejado por los efectos de la pandemia a nivel nacional y mundial ha dejado como reflexión que se debe replantear de una forma distinta la manera en la que se llevan los procesos judiciales y condenatorios en el país, pues la realidad penitenciaria y carcelaria demostró ser deficiente incluso antes de las medidas tomadas por los entes de control encargados de enfrentar los efectos producidos por el

COVID- 19, lo que causa fuertes alteraciones en el correcto funcionamiento de la administración de la justicia, por lo que obliga al estado a realizar drásticas acciones en materia ejecutiva, legislativa y judicial, con el objetivo de mejorar y aumentar la infraestructura carcelaria, profesionalizar y capacitar al personal de funcionarios, realizar procesos de resocialización reales con el personal privado de la libertad.

Agradecimientos

Los autores desean agradecer por su apoyo en la realización de este artículo a: la Universidad la Gran Colombia- Bogotá, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ESDEGUE.

Declaración de divulgación

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo.

Autores

Elcy Natalia Chacón Zapata. Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Contadora Pública de la Universidad La Gran Colombia, Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad La Gran Colombia. Dragoneante del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia (INPEC).

ORCID: https://orcid.org/0009-0005-9201-4411
Contacto: natalia.chacon@inpec.gov.co

Luis Alejandro Méndez Vélez. Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Profesional en Administración Logística. Oficial (R) del Ejército Nacional.

ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1361-1826
Contacto: mendezl@esdeg.edu.co

Referencias

Álvarez, C. (2018). *Escenarios y desafíos de la seguridad multidimensional en Colombia.* Sello Editorial ESDEG. https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/book/27

Arbeláez, Á. (2006). *Consideraciones sobre el estado y la seguridad en Colombia.* Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Pontificia Bolivariana. https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000001497

Arenas Garcia, L., & Cerezo Dominguez, A. (2016). *Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. Revista Criminalidad,* 58, (2). http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf

Arias, G. (2019). *Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017.* Universidad Católica de Colombia.. https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23249/1/

Pol%C3%ADticas%20de%20resocializaci%C3%B3n%20en%20el%20sistema%20carcelario%20en%20Colombia%20en%20el%20periodo%202015%20al%202017%20apro.pdf

Arraez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). *La Hermenéutica: una actividad interpretativa*. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Revista Universitaria de Investigación. Caracas. Venezuela. https://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf

Banco Mundial (2020). *Informe semestral de la región de América latina y el Caribe.* Washington 2020. https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33555/211570SP.pdf?sequence=12&isAllowed=y

Cámara de Comercio de Bogotá. (2020). *Encuesta de percepción y victimización de Bogotá 2020*. https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2021/Febrero/Conozca-los-resultados-de-la-Encuesta-de-Percepcion-y-Victimizacion-de-Bogota-2020

Cardona-Castro, N., y Bedoya-Berrío, G. (2011). *Lepra: enfermedad milenaria y actual. Iatreia*, 24(1), 51-64.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.* Washington. D.C. http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp

CONPES 3828. (2009). *Política penitenciaria y carcelaria en Colombia.* Departamento Nacional de Planeación. http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/CONPES%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria%202015.pdf

Corporación Excelencia en la Justicia. (2012). *Balance del funcionamiento del sistema penal acusatorio Boletín de actualización 2010 – 2011*. https://cej.org.co/publicaciones/justicia-penal/balance-del-funcionamiento-del-sistema-penal-acusatorio-boletin-de-actualizacion-2010-2011/

Defensoría del Pueblo. (2015). Violaciones a los derechos humanos de adolecentes privados de la libertad. https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ViolacionesDDHHadolescentesprivadoslibertad.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020). *Boletín técnico mercado laboral.* https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_20.pdf

Congreso de Colombia. (2000*). Ley 599 de 2000 Nivel Nacional. Por la cual se expide el Código Penal.* https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Codigo_Penal-LEY%20599-2000.pdf

Congreso de Colombia. (2013). *Ley 684 DE 2001. Por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones.* http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1695676

Congreso de la República. (2004). *Ley 906 de 2004 Nivel Nacional. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_Procedimiento_Penal_Colombia.pdf

Consejo Directivo del Instituto Nacional. (1995). *Acuerdo 0011 DE 1995. Por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos, 37. Santafé de Bogotá D.C.* https://www.inpec.gov.co/documents/20143/44983/ACUERDO++11+de+1995+y+ACUERDO+11+AGT06+Mdfca+Acdo+11OCT9.pdf/c46039b6-c163-7197-ef74-83db3da8568d

González, F., Vargas, D., & Domínguez, C. (2013). *Impacto Social de la Corrupción en Colombia.* Universidad Militar Nueva Granada. https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/9900

Hernández, N. (2017). *La resocialización como fin de la pena –una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano*. https://www.scielo.br/pdf/ccrh/v30n81/0103-4979-ccrh-30-81-0539.pdf

Instituto Nacional de Salud (2020). *Boletín epidemiológico semana veintiuno*. https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2020_Boletin_epidemiologico_semana_21.pdf

Instituto Penitenciario y Carcelario de Colombia. (2020). *Colombia- Información Población intramural*. http://200.91.226.18:8080/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=dashboardRuntimeFlow&dashboardResource=/public/DEV/dashboards/Dash__Poblacion_Intramural&j_username=inpec_user&j_password=inpec

Instituto Penitenciario y Carcelario de Colombia. (2020). *Situación actual Coronavirus (COVID-19) Establecimientos carcelarios del orden nacional*. https://www.inpec.gov.co/web/guest/covid-19-establecimientos-inpec

Jiménez, J., & Acosta, H. (2019). La geopolítica criminal de los grupos armados organizados. (pp.85-115) En Ardila, C., & Jiménez, J. *Convergencia de conceptos: Enfoques Sinérgicos en Relación a las Amenazas a la Seguridad del Estado Colombiano*. Sello Editorial ESDEG. DOI: https://doi.org/10.25062/9789585698307

Leite, K. (2020). A (in)esperada pandemia e suas implicações para o mundo do trabalho. *Psicología & Sociedade*, 32.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). *Decreto número 2055 de 2014. Por el cual se reglamenta el consejo superior de política criminal, su funcionamiento y todos los asuntos relacionados con las demás instancias*. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1391901

Montero, A., Sánchez, J., García , M., & Abril Pérez, L. (2010). *La Seguridad Nacional Colombiana en Vilo, Análisis Multidimensional a los retos propuestos. Revista de Relaciones Internacionales* 5 (2). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000200009

Oficina de las Naciones Unidas contra el delito. (2010). *Medidas preventivas y no preventivas de la libertad.* Nueva York. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/S_Ebook.pdf

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004). *Protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.* https://www.corteidh.or.cr/tablas/24430.pdf

Payá G, Ernesto. (2009). La gripe española y los surrealistas. *Revista chilena de infectología, 26*(3), 247. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-10182009000400007

Poderoso, P. (2010). *La peste, enfermedad infectocontagiosa reemergente.* Revista cubana de medicina integral. La Habana 2010. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252010000200016

Presidencia de la República de Colombia. (2020). *Resolución No 001144 "Por medio de la cual se declara el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional del INPEC."*. https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid-19/decretos.html

Presidente de la República de Colombia. (2020). *Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020*. Presidente de la República de Colombia.

Riego, C., & Duce, M. (2013). *Prisión Preventiva y Reforma Procesal Penal en América Latina.* Centro de Estudios Jurídicos de las Américas. https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3130/prisionpreventivaenamericalatina.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sáenz, M. (2007). El discurso resocializador: Hacia una nueva propuesta para el Sistema Penitenciario. *Revista de Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica,* 1 (115), 125-136. https://www.revistacienciassociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS115/09SAENZ.pdf

Universidad de los Andes. (2011). *Caracterización y perfilación criminológica y penitenciaria de la población condenada y privada de la libertad en los establecimientos de reclusión.* 132. https://relatorestematicos.uniandes.edu.co/index.php/en/relatorias/40/585-otros-documentos-del-inpec.html

Universidad de los Andes. (2012). *informe relativo a las personas privadas de la libertad en Colombia.* https://grupodeprisiones.uniandes.edu.co/images/stories/relatorias/PRISIONES-OCT2011/PRODUCTOSRELATORIA/informecidhpersonasprivadaslibertad.pdf

Universidad del Rosario. (2011). *Desarrollo del sistema penitenciario y carcelario colombiano entre 1995 y 2010, en el marco de las políticas de Estado a partir de las sentencias de la Corte Constitucional.* https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/desarrollo-del-sistema-penitenciario.pdf